



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica de Humanidades
Coordinación Regional del Sistema de Enseñanza Abierta Poza Rica - Tuxpan

AVISO

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Veracruzana y con base a las necesidades académicas de la entidad académica avalada por la Dirección General del Área Académica de Humanidades; la Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta a través de la Coordinación Regional del SEA, Región Poza Rica - Tuxpan informa a su personal académico adscrito a la entidad académica que cubra los requisitos, y esté interesado en participar en el proceso de designación para ocupar las Experiencias Educativas Vacantes Temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar agosto 2026 - enero 2027, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS

REGIÓN: Poza Rica - Tuxpan

CAMPUS: Poza Rica

ÁREA: Humanidades

SISTEMA: Enseñanza Abierta

PROGRAMA EDUCATIVO: Derecho

EXPERIENCIA EDUCATIVA	NRC	PLAZA	HORARIO BLOQUE Y TURNO	TIPO DE CONTRATACIÓN	PAP
DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	25690	21738	TERCER BLOQUE MATUTINO 9:00 a 14:00 Hrs	IPP	1
TEORÍA ECONÓMICA	25694	18640	TERCER BLOQUE MATUTINO 9:00 a 14:00 Hrs	IOD	2
MEDICINA FORENSE	25249	26845	TERCER BLOQUE VESPERTINO 16:00 a 21:00 Hrs	IOD	3
DERECHO PROCESAL MERCANTIL	29254	15100	PRIMER BLOQUE VESPERTINO 16:00 a 21:00 Hrs	IOD	4
TEORÍA DEL DERECHO	33599	216	PRIMER BLOQUE MATUTINO 9:00 a 14:00 Hrs	IOD	5
TEORÍA ECONÓMICA	33610	19936	SEGUNDO BLOQUE MATUTINO 9:00 a 14:00 Hrs	IOD	6
DERECHO DE PERSONAS Y FAMILIA	33618	834	PRIMER BLOQUE VESPERTINO 16:00 a 21:00 Hrs	IOD	7
DERECHO ROMANO	33622	8621	SEGUNDO BLOQUE MATUTINO 9:00 a 14:00 Hrs	IOD	8
DERECHO ROMANO	33623	19934	SEGUNDO BLOQUE VESPERTINO 16:00 a 21:00 Hrs	IOD	9
PRACTICA FORENSE CIVIL Y MERCANTIL	33666	18637	TERCER BLOQUE MATUTINO 9:00 a 14:00 Hrs	IOD	10
ACTOS DE COMERCIO Y SOCIEDADES MERCANTILES	34152	15110	PRIMER BLOQUE MATUTINO 9:00 a 14:00 Hrs	IOD	11
DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO	34153	212	PRIMER BLOQUE MATUTINO	IOD	12



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica de Humanidades
Coordinación Regional del Sistema de Enseñanza Abierta Poza Rica - Tuxpan

			9:00 a 14:00 Hrs		
DELITOS EN ESPECIAL	34664	14010	SEGUNDO BLOQUE MATUTINO 9:00 a 14:00 Hrs	IOD	13
DELITOS EN ESPECIAL	34665	18652	SEGUNDO BLOQUE MATUTINO 9:00 a 14:00 Hrs	IOD	14
DERECHO PROCESAL	34668	7555	TERCER BLOQUE MATUTINO 9:00 a 14:00 Hrs	IOD	15
DERECHO DE LAS OBLIGACIONES CIVILES	34672	19857	SEGUNDO BLOQUE VESPERTINO 16:00 a 21:00 Hrs	IOD	16
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	34778	91	TERCER BLOQUE VESPERTINO 16:00 a 21:00 Hrs	IOD	17
DERECHO FISCAL	25713	27341	SEGUNDO BLOQUE MATUTINO 9:00 a 14:00 Hrs	IOD	18
DERECHO DE PERSONAS Y FAMILIA	25692	14118	SEGUNDO BLOQUE VESPERTINO 16:00 a 21:00 Hrs	IOD	19
DERECHO ADMINISTRATIVO	34783	27340	TERCER BLOQUE MATUTINO 9:00 a 14:00 Hrs	IOD	20
DERECHO DE LAS OBLIGACIONES CIVILES	25691	5123	SEGUNDO BLOQUE MATUTINO 9:00 a 14:00 Hrs	IOD	21
DERECHOS HUMANOS	25721	28254	SEGUNDO BLOQUE VESPERTINO 16:00 a 21:00 Hrs	IOD	22
CRIMINOLOGÍA	50208	19856	PRIMER BLOQUE VESPERTINO 16:00 a 21:00 Hrs	IOD	23
TEORÍA DEL DERECHO	25720	18647	PRIMER BLOQUE VESPERTINO 16:00 a 21:00 Hrs	IOD	24
ACTOS DE COMERCIO Y SOCIEDADES MERCANTILES	34026	3025	PRIMER BLOQUE VESPERTINO 16:00 a 21:00 Hrs	IOD	25
TEORÍA DEL DERECHO	33616	268	PRIMER BLOQUE MATUTINO 9:00 a 14:00 Hrs	IPP	26
DERECHO ROMANO	33620	8606	SEGUNDO BLOQUE VESPERTINO 16:00 a 21:00 Hrs	IPP	27
TEORÍA POLÍTICA	33630	21881	TERCER BLOQUE VESPERTINO 16:00 a 21:00 Hrs	IPP	28
DERECHO CONCURSAL	32912	17590	SEGUNDO BLOQUE VESPERTINO 16:00 a 21:00 Hrs	IPP	29

*SEA, CI

PERFIL ACADÉMICO:

1. DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Licenciado en derecho o con Posgrado en Derecho, con experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la profesión, haber tomado cursos de formación docente y actualización en Derecho Social, así como dominio en el contenido de la Experiencia Educativa, capaz de dirigir la línea de investigación en la elaboración de tesis y asesoría a los estudiantes para su incorporación al campo laboral.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica de Humanidades
Coordinación Regional del Sistema de Enseñanza Abierta Poza Rica - Tuxpan

2. **TEORÍA ECONÓMICA:** Licenciatura en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado afines al ámbito financiero, con experiencia docente en Educación Superior.
3. **MEDICINA FORENSE:** Licenciatura de Medicina con experiencia profesional de tres años, con estudios de posgrado en el área (maestría, diplomado o especialidad), experiencia docente en el nivel superior mínimo de dos años.
4. **DERECHO PROCESAL MERCANTIL:** Licenciado en derecho, con experiencia profesional mínima de 3 años en el litigio y/o en la administración de justicia y en la docencia a nivel superior, preferentemente con posgrado en Derecho Privado y/o Procesal.
5. **TEORÍA DEL DERECHO:** Licenciado en Derecho. Preferentemente con especialidad y/o maestría y doctorado en Derecho. Experiencia docente acreditable de por lo menos tres años.
6. **TEORÍA ECONÓMICA:** Licenciatura en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado afines al ámbito financiero, con experiencia docente en Educación Superior.
7. **DERECHO DE PERSONAS Y FAMILIA:** Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado en Derecho Civil y/o familiar y experiencia docente en educación superior y profesional en la materia mínima de 3 años.
8. **DERECHO ROMANO:** Licenciatura en Derecho, preferentemente con Maestría y/o Doctorado en Derecho; haber tomado cursos de formación docente y actualización en Derecho Romano y con experiencia docente mínima de tres años en Instituciones de Educación Superior en la propia Experiencia Educativa o Experiencias Educativas afines.
9. **DERECHO ROMANO:** Licenciatura en Derecho, preferentemente con Maestría y/o Doctorado en Derecho; haber tomado cursos de formación docente y actualización en Derecho Romano y con experiencia docente mínima de tres años en Instituciones de Educación Superior en la propia Experiencia Educativa o Experiencias Educativas afines.
10. **PRACTICA FORENSE CIVIL Y MERCANTIL:** Licenciado en derecho, con tres años como mínimo en la práctica dentro del litigio o impartición de justicia, además con tres años de experiencia en la docencia a nivel superior, preferentemente con posgrado en las áreas disciplinarias relacionadas con la experiencia educativa de referencia.
- 11- **ACTOS DE COMERCIO Y SOCIEDADES MERCANTILES:** Licenciado en derecho, preferentemente con maestría y/o doctorado, con experiencia en el área mercantil y docencia mínimo de 3 años en la Universidad Veracruzana.
12. **DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO:** Licenciatura en Derecho con Maestría y /o Doctorado preferentemente en la temática. Con experiencia docente de más de 5 años en la UV.
13. **DELITOS EN ESPECIAL:** Licenciado en derecho, preferentemente con estudios de posgrado y actualizaciones en el área de Derecho penal y ciencias afines, con experiencia docente en un nivel superior mínimo de tres años.
14. **DELITOS EN ESPECIAL:** Licenciado en derecho, preferentemente con estudios de posgrado y actualizaciones en el área de Derecho penal y ciencias afines, con experiencia docente en un nivel superior mínimo de tres años.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica de Humanidades
Coordinación Regional del Sistema de Enseñanza Abierta Poza Rica - Tuxpan

15. DERECHO PROCESAL: Licenciado en derecho, con experiencia profesional mínima de 3 años en el litigio y/o en la administración de justicia y en la docencia a nivel superior, preferentemente con posgrado en Derecho Privado y/o Procesal.
16. DERECHO DE LAS OBLIGACIONES CIVILES: Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado en Derecho Patrimonial Privado, con tres años mínimo de experiencia docente en educación superior y con tres años de experiencia profesional en la materia.
17. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado, con experiencia en el área internacional y antigüedad docente de 3 años en la UV.
18. DERECHO FISCAL: Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado afín con la experiencia educativa, con experiencia docente mínimo de tres años en educación superior y experiencia profesional relacionada.
19. DERECHO DE PERSONAS Y FAMILIA: Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado en Derecho Civil y/o familiar y experiencia docente en educación superior y profesional en la materia mínima de 3 años.
20. DERECHO ADMINISTRATIVO: Licenciado en Derecho con conocimiento y experiencia en el ejercicio profesional en materia administrativa.
21. DERECHO DE LAS OBLIGACIONES CIVILES: Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado en Derecho Patrimonial Privado, con tres años mínimo de experiencia docente en educación superior y con tres años de experiencia profesional en la materia.
22. DERECHOS HUMANOS: Licenciatura en Derecho; preferentemente con estudios de posgrado en la temática.
23. CRIMINOLOGÍA: Licenciado en Derecho preferentemente con Maestría en Criminología, Especialidad en Criminología, Especialidad en Derecho Penal, Maestría en Ciencias Penales, Especialidad en Medicina Forense; Cursos de actualización relacionados con la experiencia educativa y tener experiencia profesional y docente con dos años mínimos de experiencia en el nivel superior.
24. TEORÍA DEL DERECHO: Licenciado en Derecho. Preferentemente con especialidad y/o maestría y doctorado en Derecho. Experiencia docente acreditable de por lo menos tres años.
25. ACTOS DE COMERCIO Y SOCIEDADES MERCANTILES: Licenciado en derecho, preferentemente con maestría y/o doctorado, con experiencia en el área mercantil y docencia mínimo de 3 años en la Universidad Veracruzana.
26. TEORÍA DEL DERECHO: Licenciado en Derecho. Preferentemente con especialidad y/o maestría y doctorado en Derecho. Experiencia docente acreditable de por lo menos tres años.
27. DERECHO ROMANO: Licenciatura en Derecho, preferentemente con Maestría y/o Doctorado en Derecho; haber tomado cursos de formación docente y actualización en Derecho Romano y con experiencia docente mínima de tres años en Instituciones de Educación Superior en la propia Experiencia Educativa o Experiencias Educativas afines.
28. TEORÍA POLÍTICA: Licenciatura en Derecho, o Filosofía o Ciencias Políticas; preferentemente con posgrado



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica de Humanidades
Coordinación Regional del Sistema de Enseñanza Abierta Poza Rica - Tuxpan

en Derecho o en Ciencias Políticas.

29. DERECHO CONCURSAL: Licenciado en derecho, preferentemente con maestría y/o Doctorado, con experiencia en el área mercantil y docencia en la Universidad Veracruzana, con experiencia docente de 3 años en la Universidad Veracruzana.

B) REQUISITOS:

1. El personal académico que tenga horas de asignatura (HA) en caso de ser designado en alguna experiencia educativa, será reubicado en la misma y formará parte de su carga de manera temporal. aplica únicamente para personal UV.
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico (PA) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la EE;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PA;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PA;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque, aplica únicamente para personal UV.
12. Oficio de manifiesto de horario de servicios profesionales del solicitante.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 12 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

1. Los integrantes del Consejo Técnico, Órgano Equivalente y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica de Humanidades
Coordinación Regional del Sistema de Enseñanza Abierta Poza Rica - Tuxpan

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados de la Dirección General correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad**, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- **Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario** en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica de Humanidades
Coordinación Regional del Sistema de Enseñanza Abierta Poza Rica - Tuxpan

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días 07 de agosto en horario de 15:00 a 18:00 horas y 08 de agosto de 10:00 a 14:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, misma que se efectuará el día 08 de Agosto.

Finalizada la sesión se levantará inmediatamente el acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de Humanidades, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. La RESOLUCIÓN que se emita tendrá el carácter de definitiva, por lo que no procederá recurso alguno en su contra.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver. a 07 de agosto de 2026.

Lic. Verónica Gallardo Alejandre
Coordinadora Académica Regional
SEA Poza Rica



COORDINACIÓN ACADÉMICA
SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA
REGIÓN POZA RICA - TUXPAN

